



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 067

SIGCMA

San Andrés Isla, primero (01) de marzo dos mil diecinueve (2019).

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001-2017-00038-01
Demandante	Aura Inés Steele de Jones
Demandado	Colpensiones
Magistrado Ponente	JESÚS GUILLERMO GUERRERO GONZALEZ

Admitase el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante en contra de la sentencia fechada el 19 de diciembre de 2018, proferida por el Juzgado Único Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En consecuencia, concédase el término de 10 días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia a fin de que las partes presenten por escrito sus alegatos finales, vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente, el cual una vez finalizado el Despacho procederá a emitir la respectiva sentencia dentro de los 20 días siguientes.

Ejecutoriada la presente providencia, vuelva el proceso al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JESÚS GUILLERMO GUERRERO GONZÁLEZ

Magistrado